



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:

REV/202/2017

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO

COMISIONADO PONENTE:

ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE JUNIO DE 2017. -----

--- Se da cuenta con el escrito, presentado físicamente ante la Sede de este Instituto, en fecha 15 de junio del 2017, por la Parte Recurrente; documento que quedó debidamente registrado en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo el número de folio consecutivo 0831; el cual se agrega al expediente, para que obre como corresponda. -----

--- En relación con el contenido del escrito de cuenta, se advierte, lo siguiente: -----

"...Por medio de la presente me dirijo ante usted enviándole un cordial saludo, y hago mención que en documento enviado al sistema de transparencia Recurso de Revisión número REV/202/2017 la cual usted da cumplimiento y dice lo siguiente que manifiesto en mi documento que no se me da respuesta que cuando se me otorgarán las horas base propuestas en tiempo y forma las horas base, su dependencia a su digno cargo en términos de ley de transparencia, da la siguiente respuesta que el docente en mención causo baja por jubilación y fue cancelada, por lo que es imposible acceder a la plaza antes mencionada...

Hago mención que en ejercicio de mi derecho y en sustento a los Artículos 1ro. Y 2do. Fracción IV ambos de la Ley General de transparencia y acceso a la información Pública y Artículos 6 y 8vo Constitucional, solicito información de resolución a mi caso antes expuesto por escrito y se garanticen mis derechos laborales sin perjuicio a mis garantías como Trabajador al servicio de los Poderes del Estado de Baja California. " (sic).

--- Asimismo, se da cuenta de la comparecencia de la Parte Recurrente ante este Instituto, en fecha 15 de junio de 2017, mediante la cual manifestó lo siguiente: -----

"...Que comparezco ante el H. Instituto de Transparencia, que a través del documento con el que pretenden subsanar mi derecho, los datos son incorrectos ya que no los revisaron ante el Instituto Nacional Para la Evaluación de la Educación (INEE), puesto que la servidora es de permanencia, no de nuevo ingreso; lo que se manifiesta en la información no cumple con la Ley del Servicio Profesional Docente; que las claves que están manejando no son las de un inicio desde mi proceso de entrada en el servicio de las propuestas a base, volantas y registros en el sistema educativo; que ninguna ley es retroactiva como lo marca el artículo 14 de la constitución; así como las condiciones de trabajo del artículo 15 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores de los Poderes del Estado, por lo cual, manifiesto que

realizaré una nueva solicitud de acceso a la información, y toda información proporcionada por la Subsecretaría de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y Bienestar Social, la integraré en mi proceso legal de demanda. En base a lo anterior, manifiesto que, **de conformidad con el artículo 149, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, tengo a bien desistirme del presente recurso de revisión.** Asimismo, téngase por recibido mi escrito de fecha 15 de junio de 2017...”

--- Conforme a lo anterior y, atento al desistimiento expreso de la parte recurrente; se advierte que se actualiza el supuesto contenido en el artículo 149, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que a la letra dice: -----

“Artículo 149.- El recurso será sobreseído en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

I.-El recurrente se desista...”

--- Visto lo anterior, se estima que habría de determinarse el **SOBRESEIMIENTO** del recurso de revisión. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 149, fracción I, en relación con el 144, fracción I, ambos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como el artículo 19, fracción V, en relación con el 45, ambos del Reglamento para la Substanciación de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; la suscrita, **Elba Manoella Estudillo Osuna**, Comisionada Propietaria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO:** En virtud del desistimiento expreso de la parte recurrente; con fundamento en el artículo 149, fracción I, en relación con el 144, fracción I, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se determina **SOBRESEER** el Recurso de Revisión identificado con número de expediente **REV/202/2017.** -----

--- **SEGUNDO:** Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con lo resuelto por la suscrita, podrá impugnar esta determinación, ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación en los términos de la Ley de Amparo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. -----

--- **TERCERO:** Notifíquese. -----

--- Así lo acordó, **Elba Manoella Estudillo Osuna**, Comisionada Propietaria, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California. -----



ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
COMISIONADA PROPIETARIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

